

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL QUINDIO
 EXPEDICION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X
 VERIFICACION PREVIA DE REQUISITOS, RESOLUCION 9031 DE 1990
<http://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/home/-/government-services/10760/maximized>

TRAMITE DE PRIMERA VEZ O RENOVACION
EQUIPO USO DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO PANORAMICO

DETALLE	Vo. Bo.	OBSERVACIONES
Diligenciamiento Formato de solicitud de licencia para equipos de rayos X		
Certificado de constitución y gerencia (existencia y representación legal), expedido por la Cámara de comercio, cuando no se trate de personal natural.		
Copia de la licencia de funcionamiento a expirar.		Para renovación de licencia
Copia de las tarjetas profesionales de los odontólogos que utilizan los equipos.		
Copia de los carnés de protección radiológica, expedido por personas licenciadas por el Ministerio, y carnés de inscripción, expedido por la Secretaría de Salud, para los profesionales, técnicos ó auxiliares que operen los equipos.		Vigentes
Copia de los informes de dosimetría personal correspondiente a los últimos 3 meses ó copia del contrato de prestación de éste servicio.		Es un requisito de habilitación, para IPS y Profesionales independientes con personal operario a cargo
Planos de ubicación de las unidades de rayos X; para el caso específico de equipos odontológico panorámico y otros de uso médico.		
Estudio y Evaluación de la Instalación de Rayos X; realizado por personas licenciadas por el Ministerio para la prestación de servicios de radioprotección.		
Pago en Caja de la Tesorería Departamental, el valor de la licencia de funcionamiento; el cual tiene un valor para cada equipo de rayos odontológico tipo diferente al periapical equivalente a 15 SMLMV (\$322.200 año 2014); además de 3 estampillas de \$2100 cada una: PRODESARROLLO, PROHOSPITAL y PROUNIVERSIDAD.		

EL SERVICIO DE ATENCION LUNES O PRIMER DIA HABIL DE LA SEMANA